



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2020-MPP/GM

Paíta, 24 de julio del 2020

VISTO: El Informe N° 009-2020-SUPERVISOR/MPP/ADF de fecha 20 de julio del 2020, presentado por el Ing. Alberto Dávila Farfán – Supervisor de la Obra, referente a la Conformación del Comité de Recepción de Obra **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URB. ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA”** C.U.I N° 2199238, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el artículo 208 de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el inciso 208.1: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo (...)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2019-MPP/GM de fecha 03 de octubre del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URB. ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA”**, con un valor referencial de S/. 116,195.05 (Ciento dieciséis mil ciento noventa y cinco con 05/100 soles).

Que, mediante el documento del visto, el Ing. Alberto Dávila Farfán – Supervisor de la Obra solicita a esta Entidad Edil, se conforme el comité de recepción de obra **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URB. ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA”**, en concordancia con el art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

Que, mediante Informe N° 264-2020-SO/GDUyR/MPP de fecha 23 de julio del 2020, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que de acuerdo al documento presentado por el Supervisor de Obra, recomienda la Conformación de Comité de Recepción de Obra **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URB. ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA”**, teniendo en consideración el art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Informe N° 0515-2020/GDUyR/MPP de fecha 24 de julio del 2020, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa al Gerente Municipal, que visto los documentos presentados por el Supervisor de Obra, la Subgerencia de Obras, recomienda la Conformación del Comité de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URB. ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"** C.U.I N° 2199238, conforme se detalla a continuación: Presidente: Ing. Oscar A. Namuche Rodríguez – Subgerente de Obras, Miembro: Ing. Carlos Enrique Tume Ayala – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Miembro: Ing. Robert Alonso Puchulan Reyes – Subgerente de Estudios y Proyectos, Asesor: Ing. Alberto Dávila Farfán – Supervisor de Obra.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA URB. ISABEL BARRETO I ETAPA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA"** C.U.I N° 2199238, el que estará integrado por:

- | | |
|---|------------|
| • Ing. Oscar A. Namuche Rodríguez
Subgerente de Obras | PRESIDENTE |
| • Ing. Carlos Enrique Tume Ayala
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | MIEMBRO |
| • Ing. Robert Alonso Puchulan Reyes
Subgerente de Estudios y Proyectos | MIEMBRO |
| • Ing. Alberto Dávila Farfán
Supervisor de la Obra | ASESOR |

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
[Firma]
ABOG. MANRÉS ALVARADO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL



www.munipaipa.gob.pe /munidepaita
Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187
D: Plaza de Armas

